



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	1.237.623,00
	A.1. Operaciones corrientes	1.145.090,00
1	Impuestos directos.....	430.000,00
2	Impuestos indirectos.....	25.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	181.250,00
4	Transferencias corrientes	440.840,00
5	Ingresos patrimoniales	68.000,00
	A.2. Operaciones de capital	92.533,00
7	Transferencias de capital.....	92.533,00
	B) Operaciones financieras	1.237.623,00
	Total	1.237.623,00
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	1.178.268,00
	A.1. Operaciones corrientes	1.041.268,00
1	Gastos de personal.....	564.785,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	318.951,00
3	Gastos financieros	2.330,00
4	Transferencias corrientes	155.202,00
	A.2. Operaciones de capital	137.000,00
6	Inversiones reales	137.000,00
	B) Operaciones financieras	59.355,00
9	Pasivos financieros	59.355,00
	Total	1.237.623,00

Área de Gasto ejercicio de 2017

Área	Euros
Área de gasto 0. Deuda pública	61.685,00
Área de gasto 1. Servicios públicos básicos	463.656,79
Área de gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social	134.503,34
Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter pref.	70.782,71
Área de gasto 9. Actuaciones de carácter general	506.995,16
TOTAL	1.237.623,00

Plantilla de Personal 2017

A) Funcionarios.

- 1 F. Secretaría-Intervención.
- 2 F. Administrativo.
- 3 F. Auxiliar Administrativo.
- 4 F. Auxiliar Administrativo.
- 5 F. Alguacil de c. m.
- 6 F. Vigilante municipal.
- 7 F. Vigilante municipal.

B) Laborales.

- 1 L. Aux. Administrativo.
- 2 L. Limpiadora.
- 3 L. Limpiadora.
- 4 L. Limpiadora.
- 5 L. Auxiliar Biblioteca/Monitora.
- 6 L. Personal de Servicios Múltiples.
- 7 L. Personal de Servicios Múltiples.



8 L. Peón de Servicios Múltiples.

9 L. Archivera.

10 L. Monitora.

C) Personal por Convenio/Subvención.

1 C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2 C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

3 C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

4 C. Auxiliar de Ayuda a Domicilio t/p.

5 C. Educador Socio-Familiar.

6 C. Trabajadora Social apoyo SAD.

7 C. Auxiliar Administrativo.

D) Personal eventual.

1 D. Alto cargo. Alcalde-Presidente con dedicación exclusiva a t/p.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabañas de la Sagra 10 de abril de 2017.- El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-2085